ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL NO. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	10/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...) En razón a su naturaleza, numeral 2) *Prestación de Servicios profesionales* y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta. (...)		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará	La **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** es una **Empresa Social del Estado del orden territorial**, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual la E.S.E. se rige, por regla general, por normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones especiales que regulan a las entidades públicas, los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás normas que resulten aplicables por la naturaleza de la entidad y del contrato. En desarrollo de su autonomía administrativa y contractual, **la E.S.E. Hospital Especial de Cubará** adelanta sus procesos de contratación de conformidad con su Estatuto y Manual Interno de Contratación, correspondiendo al Gerente, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, dirigir la actividad contractual y celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales, dentro de las competencias y límites establecidos en las disposiciones internas y legales aplicables. En consecuencia, la contratación de los servicios profesionales requeridos para la ejecución de las acciones comunitarias de la Estrategia AIEPI con enfoque diferencial, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026, deberá adelantarse con observancia del régimen contractual de la E.S.E., su Manual Interno de Contratación y las obligaciones y condiciones derivadas del convenio o contrato interadministrativo que sirve de fundamento para la ejecución de dichas actividades.
Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Especial de Cubará	La E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, por su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, se encuentra sometida a un régimen especial de contratación, de conformidad con las disposiciones que regulan a las Empresas Sociales del Estado y con su Estatuto y Manual Interno de Contratación. En este sentido, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, adoptado en el año 2021, establece que la gestión contractual de la Entidad se desarrolla dentro del régimen especial previsto en la Ley 100 de 1993, conforme al cual, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones de derecho público que les resulten aplicables por su condición de entidades estatales. De acuerdo con el artículo 3 del Manual de Contratación, la E.S.E. se rige en el ámbito contractual por disposiciones de carácter privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de

	la gestión fiscal, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y de los lineamientos especiales establecidos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Así mismo, de conformidad con el artículo 4 del Manual, las actuaciones de quienes intervienen en los procesos contractuales deberán sujetarse a los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, a las disposiciones aplicables de la Ley 100 de 1993, al Código Civil, al Código de Comercio y a las demás normas que resulten aplicables atendiendo la naturaleza jurídica de la E.S.E. y de los actos y contratos que celebre. El régimen contractual institucional se desarrolla, además, dentro de los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 005 del 16 de noviembre de 2021, mediante el cual se actualizó el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, y en el Manual Interno de Contratación de 2021, instrumentos que regulan las diferentes etapas de la gestión contractual de la Entidad. En consecuencia, aunque la contratación de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ no se encuentra sometida de manera general al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los mismos términos que las entidades sujetas integralmente a la Ley 80 de 1993, la Entidad, en desarrollo de su actividad contractual, debe garantizar la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y demás principios y reglas que resulten aplicables a su régimen especial. La actividad contractual de la E.S.E. deberá orientarse al cumplimiento de sus objetivos institucionales, a garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y a satisfacer las necesidades de la población objeto de sus servicios. En virtud de lo anterior, la contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026", se adelantará de conformidad con el régimen especial de contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, su Estatuto Contractual, su Manual Interno de Contratación y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como con las condiciones técnicas, financieras y operativas establecidas para la ejecución del PIC Departamental.
La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con	Conforme a los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que orientan la gestión contractual de las entidades públicas y atendiendo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** adelanta el presente estudio previo con el propósito de identificar, justificar y documentar la necesidad institucional que sustenta la contratación de servicios profesionales de enfermería requeridos para la ejecución de acciones comunitarias de la **Estrategia de**

el proceso de contratación.	**Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI**, con enfoque diferencial, en el marco del **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026**. La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en desarrollo de su objeto misional y de los compromisos adquiridos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, debe garantizar la disponibilidad del talento humano idóneo requerido para desarrollar las actividades, intervenciones y productos establecidos dentro del componente correspondiente, asegurando su ejecución oportuna, técnicamente adecuada y articulada con las características epidemiológicas, sociales, culturales y territoriales de la población beneficiaria. El municipio de Cubará presenta condiciones territoriales particulares que inciden directamente en la planeación y ejecución de las intervenciones colectivas en salud. La dispersión geográfica de la población, la existencia de sectores rurales y de difícil acceso, las distancias entre las comunidades y el casco urbano y la presencia de población indígena, particularmente perteneciente al pueblo **U'wa**, hacen necesario implementar estrategias de atención y educación en salud adaptadas a las condiciones del territorio y con un **enfoque diferencial e interculturai**. Estas características demandan que las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad no se concentren exclusivamente en los servicios intramurales, sino que tengan capacidad de llegar a las comunidades, familias, cuidadores, niños y niñas en sus propios entornos, mediante intervenciones colectivas y comunitarias que permitan fortalecer conocimientos, prácticas de cuidado, reconocimiento oportuno de signos de alarma y utilización adecuada de los servicios de salud. Dentro de este contexto, la **Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI** constituye una estrategia fundamental para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población infantil, mediante acciones integradas dirigidas a la promoción de prácticas saludables, prevención de enfermedades, identificación temprana de riesgos y fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades para el cuidado de los niños y niñas. La implementación comunitaria de AIEPI requiere un abordaje que trascienda la atención individual y fortalezca la participación de las familias, cuidadores, líderes y actores comunitarios. Para ello resulta necesario desarrollar actividades de **Información, Educación y Comunicación – IEC**, educación comunitaria, orientación a familias y cuidadores, identificación de factores de riesgo, promoción de prácticas protectoras y reconocimiento de signos de alarma que permitan favorecer la búsqueda oportuna de atención. En el territorio de Cubará estas intervenciones deben desarrollarse bajo un enfoque diferencial que reconozca las particularidades culturales, sociales y territoriales de las comunidades beneficiarias. En especial, cuando las acciones se desarrollen con comunidades indígenas, deberán implementarse respetando sus prácticas culturales, formas de organización, autoridades, dinámicas comunitarias y mecanismos de concertación, procurando una comunicación adecuada y una articulación efectiva entre las intervenciones de salud pública y las características propias de cada comunidad.

	Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con un **profesional de enfermería** que disponga de la formación, capacidad técnica e idoneidad necesarias para participar en la planeación, desarrollo, seguimiento y documentación de las acciones comunitarias previstas dentro de la estrategia AIEPI, de acuerdo con las obligaciones, metas, productos, población objeto y condiciones establecidas en el PIC Departamental. La profesión de enfermería resulta pertinente para el desarrollo de estas acciones por sus competencias en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, identificación de riesgos, orientación a familias y comunidades y participación en programas, planes y proyectos de salud. La **Ley 266 de 1996** reconoce dentro del propósito general de la profesión de enfermería la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y participación en acciones orientadas al cuidado integral de las personas, familias y comunidades. De igual manera, la **Ley 911 de 2004** establece las disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería, mientras que la **Ley 1164 de 2007** contempla disposiciones relacionadas con el talento humano en salud, constituyendo referentes para garantizar que las actividades sean ejecutadas por personal debidamente formado y habilitado para el ejercicio profesional. En desarrollo del objeto contractual, el profesional de enfermería contribuirá, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a las actividades establecidas en el PIC, a la ejecución de acciones comunitarias orientadas al fortalecimiento de prácticas familiares y comunitarias protectoras de la salud infantil; educación a padres, madres, cuidadores y comunidad; identificación y orientación frente a factores de riesgo y signos de alarma; promoción de la búsqueda oportuna de atención; desarrollo de actividades educativas y comunitarias; y demás intervenciones previstas dentro de la estrategia AIEPI. Igualmente, se requiere que el profesional participe en la **planeación y organización de las actividades territoriales**, coordinación con el equipo responsable del PIC y demás actores involucrados, preparación del material requerido para las intervenciones, desarrollo de las actividades programadas, identificación y caracterización de la población participante cuando corresponda y consolidación de la información generada durante la ejecución. Un componente esencial de la necesidad corresponde al adecuado **registro, seguimiento y soporte de las actividades realizadas**, toda vez que la ejecución del PIC exige acreditar el cumplimiento de las intervenciones, metas y productos contratados. En consecuencia, el profesional deberá contribuir al diligenciamiento de los formatos, registros de asistencia, evidencias, informes, bases de datos y demás soportes técnicos requeridos para demostrar la efectiva ejecución de las actividades a su cargo. La ejecución deberá igualmente garantizar la calidad y consistencia de la información reportada, de manera que exista correspondencia entre las actividades programadas, población intervenida, soportes documentales, evidencias presentadas y productos reportados, facilitando los procesos de seguimiento, supervisión, auditoría y evaluación del cumplimiento del PIC Departamental.

	La necesidad de contratar este perfil profesional se encuentra directamente vinculada con las obligaciones asumidas por la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará** en el marco del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026**, cuya adecuada ejecución exige disponer oportunamente del talento humano requerido para desarrollar las intervenciones asignadas y alcanzar las metas y productos establecidos. Por lo anterior, la contratación proyectada tiene carácter específico y temporal y se encuentra asociada a la ejecución de las actividades definidas dentro del PIC Departamental. Su finalidad es disponer de capacidad profesional para desarrollar las acciones comunitarias contratadas durante el período requerido, de acuerdo con la programación, metas, población objeto y productos establecidos. La contratación de estos servicios no corresponde a la creación o provisión de un empleo de la planta de personal de la E.S.E., sino a la necesidad de contar temporalmente con servicios profesionales especializados para atender obligaciones determinadas derivadas de la ejecución del PIC, bajo autonomía técnica y profesional y con sujeción a los resultados, productos y demás obligaciones contractualmente establecidos. En consecuencia, se considera **necesario, conveniente y oportuno** adelantar la contratación de un profesional de enfermería que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar las acciones comunitarias de la estrategia AIEPI con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. dentro del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental. Por tanto, la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026".** La contratación permitirá disponer del talento humano requerido para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, contribuir al cumplimiento de las metas y productos establecidos, fortalecer las acciones de promoción y prevención dirigidas a la población infantil, sus familias y comunidades y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará dentro del **PIC Departamental 2026**.
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto a contratar:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL NO. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026**

<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página https://hospitalespecialcubara.gov.co/planadquisiciones/ y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):
<table>
<tr><th>Código- segmento</th><th>Código- familia</th><th>Código- clase</th><th>Código- producto</th><th>Nombre- producto</th></tr>
<tr><td>85000000</td><td>85100000</td><td>85101600</td><td>85101601</td><td>Servicios de enfermeria</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del Contrato</td><td>El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Cubará, departamento de Boyacá, principalmente en los sectores, comunidades, entornos familiares, comunitarios y demás espacios priorizados para el desarrollo de las acciones de la Estrategia AIEPI con enfoque diferencial, de conformidad con la programación, población objeto, metas y actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026.

Cuando las necesidades de planeación, coordinación, seguimiento, canalización, registro, consolidación de información o articulación institucional así lo requieran, EL CONTRATISTA podrá desarrollar actividades complementarias en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará o en otros espacios del municipio que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución territorial de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la programación establecida para el PIC, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, sociales y culturales de la población objeto y garantizando, cuando corresponda, la aplicación del enfoque diferencial e intercultural previsto para las intervenciones comunitarias.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>PLAZO EN MESES</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>TRES (03) MESES

Y OCHO (08) DIAS</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL NO. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026</td><td>$ 3.822.545,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Especificaciones del objeto del contrato</td><td>La necesidad identificada será atendida mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de conformidad con el régimen de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación.

En ningún caso la celebración del presente contrato genera vínculo laboral, subordinación permanente ni reconocimiento de prestaciones sociales, limitándose exclusivamente al cumplimiento de las actividades, productos y obligaciones pactadas entre las partes durante el término de ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará a ejecutar las actividades asi:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>ÍTEMS</th><th>ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA</th></tr><tr><td>1</td><td>Fortalecer la auditoria la calidad del dato clínico en signos de alarma para ERA- EDA y DNT en niñ@s menores de 5 años 5 mujeres gestantes, con periodicidad mensual sobre las información recogida por cada técnico/ auxiliar, dejando informe que detalle: verificación de la calidad de los datos, sistematización en aplicativo de ROCKY, manejo y clasificación de la información, inicio de activación de ruta por parte del técnico. Esta actividad se debe hacer sobre una muestra del 10% de las visitas realizadas por cada técnico en el mes.</td></tr><tr><td>2</td><td>Construir planes de mejora sobre los hallazgos, para su ejecución y monitoreo de avances</td></tr><tr><td>3</td><td>Participar en las salas situacionales, Unidades análisis, reuniones, diálogos, etc. programados para el análisis de los resultados y toma de decisiones</td></tr><tr><td>4</td><td>Informe mensual de los resultados de la auditoria a la calidad del dato, con sistematización del cumplimiento a las acciones de mejora.</td></tr><tr><td>5</td><td>Desarrollar las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con su naturaleza y alcance</td></tr></table>
Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales vigentes y de las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, el contratista se obliga a: a) Cumplir cabalmente el objeto contractual, las actividades, metas, productos e indicadores establecidos en el contrato, actuando con eficiencia, oportunidad, calidad, responsabilidad y observancia de los principios que orientan la función administrativa y la prestación de los servicios de salud. b) Colaborar con la E.S.E. Hospital Especial de Cubará en todo aquello que resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las orientaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias. c) Garantizar la calidad, oportunidad, pertinencia y veracidad de la información, actividades, registros, reportes y demás productos derivados de la ejecución contractual. d) Utilizar adecuadamente los equipos, elementos, materiales, documentos, aplicativos y demás recursos que sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, respondiendo por su conservación y uso adecuado. e) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, así como las novedades, riesgos, dificultades o contingencias que se presenten durante la ejecución de las actividades. f) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos, solicitudes de información, verificaciones y actividades de seguimiento que sean realizadas por la entidad. g) Brindar a los usuarios, familias y comunidades beneficiarias una atención respetuosa, humanizada, oportuna, digna y acorde con los principios de interculturalidad, diferencialidad y respeto por las costumbres y tradiciones propias de la comunidad indígena U'wa.

	h) Respetar y cumplir los reglamentos, protocolos, políticas institucionales, procedimientos internos y demás disposiciones adoptadas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará que resulten aplicables a la ejecución contractual. i) Cumplir las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, gestión integral de residuos generados en la atención en salud y demás disposiciones sanitarias vigentes. j) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual, especialmente aquella relacionada con historias clínicas, datos personales, datos sensibles y demás información protegida por las normas sobre habeas data y reserva legal. k) No acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas o grupos al margen de la ley orientadas a influir en la ejecución contractual. En caso de presentarse tales situaciones deberá informar inmediatamente a la E.S.E. y a las autoridades competentes. l) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, realizando los aportes que legalmente correspondan durante toda la vigencia del contrato. m) Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, incluidos los relacionados con transporte, comunicaciones, tributos, contribuciones, retenciones y demás gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones, salvo aquellos expresamente asumidos por la entidad. n) Constituir, mantener vigentes y aportar oportunamente las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones y términos establecidos en el contrato. o) Presentar los informes, soportes, registros, evidencias y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorizar los pagos correspondientes. p) Actuar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos, incumplimientos o afectaciones a la entidad o a la comunidad beneficiaria. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	De conformidad con lo establecido en el **Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos, adelantar la selección de contratistas y suscribir los respectivos negocios jurídicos corresponde al **Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, o a quien haga sus veces, dentro de los límites y condiciones establecidos en las disposiciones institucionales aplicables.

	Para el presente proceso contractual, el Gerente se encuentra facultado para adelantar y celebrar el contrato requerido para satisfacer la necesidad identificada, de conformidad con las competencias asignadas por el **Acuerdo No. 005 de 2021 – Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará**. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 8 del Estatuto Contractual**, la autorización previa de la Junta Directiva se requiere cuando el monto del contrato supere los **mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV**. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual **no supera el referido límite**, para su celebración **no se requiere autorización previa de la Junta Directiva**, encontrándose el Gerente facultado para adelantar el proceso y suscribir el respectivo contrato dentro de sus competencias. En cuanto a autorizaciones, permisos o licencias adicionales, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la **prestación de servicios profesionales como enfermera para la implementación de acciones comunitarias de la Estrategia AIEPI con enfoque diferencial, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026**, no se identifican permisos o licencias especiales adicionales para la celebración del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba acreditar los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión de enfermería y los demás documentos de idoneidad requeridos por la E.S.E. Las actividades territoriales y comunitarias deberán desarrollarse conforme a la programación, lineamientos técnicos, procesos de concertación y condiciones establecidas para la ejecución del PIC, especialmente cuando las intervenciones se realicen con comunidades que requieran la aplicación de un enfoque diferencial e intercultural.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** es una Empresa Social del Estado del orden territorial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico especial previsto para las Empresas Sociales del Estado en los artículos 194 y siguientes de la **Ley 100 de 1993**. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la **Ley 100 de 1993**, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del **derecho privado**, sin perjuicio de que puedan utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se desarrolla bajo su régimen especial de contratación, con observancia de las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, así como de los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal y las demás disposiciones de derecho público que resulten aplicables por la naturaleza de la Entidad. Así mismo, la gestión contractual de la E.S.E. se desarrolla de conformidad con su **Estatuto Contractual y Manual Interno de Contratación**, este último adoptado mediante la **Resolución AD-052 de 2021**, junto con las disposiciones legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen, complementen o resulten directamente aplicables a las Empresas Sociales del Estado. Para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo, la modalidad de selección procedente corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	PROFESIONALES, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, el perfil profesional exigido y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. El **artículo 40, numeral 40.2, del Manual de Contratación** establece, dentro de los eventos de contratación en razón de la naturaleza: *"En razón a la naturaleza: Se podrá contratar con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato y sin consideración a la cuantía, es decir por su NATURALEZA; observando los precios del mercado en los siguientes eventos: (...) 2. Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta".* De igual manera, el **artículo 52, literal C, del Manual de Contratación** contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, estableciendo igualmente que esta modalidad contractual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y debe celebrarse por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad que le sirve de fundamento. En el presente caso, la necesidad contractual exige la participación de un **profesional de enfermería**, teniendo en cuenta que el objeto comprende la implementación de acciones comunitarias de la **Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI**, con enfoque diferencial, dentro del **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026**. Las actividades a desarrollar requieren conocimientos profesionales propios de enfermería y competencias relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, orientación a familias y cuidadores, identificación de riesgos, canalización, articulación comunitaria, ejecución de intervenciones colectivas, registro y seguimiento de actividades y demás acciones relacionadas con el cumplimiento de las metas y productos establecidos en el PIC. En consecuencia, por la formación académica e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto, la tipología contractual aplicable corresponde específicamente a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, y no a un contrato de simple apoyo a la gestión. La contratación se encuentra igualmente justificada por el carácter **temporal y específico** de la necesidad, directamente vinculada con la ejecución de las obligaciones, actividades, metas y productos establecidos dentro del **PIC Departamental 2026**, así como por la necesidad de disponer del talento humano profesional requerido para desarrollar oportunamente las acciones comunitarias programadas durante el término previsto para su ejecución. De acuerdo con la necesidad previamente identificada, las actividades requeridas no pueden ser atendidas suficientemente con la capacidad operativa disponible de la E.S.E., razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas por la Entidad dentro del Plan de Intervenciones Colectivas. En virtud de lo anterior, se encuentra **jurídica y técnicamente justificada la contratación directa de una profesional de enfermería**, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026".** La contratación deberá celebrarse por el **término estrictamente necesario** para el cumplimiento de las actividades, metas y productos asignados, y su ejecución se realizará con autonomía técnica y profesional, sin perjuicio de las facultades de coordinación, seguimiento y supervisión contractual de la E.S.E. En consecuencia, la celebración del contrato no genera por sí misma vínculo laboral entre la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** y **EL CONTRATISTA**, ni da lugar al reconocimiento de salarios o prestaciones sociales

	propias de una relación laboral, encontrándose su alcance delimitado por el objeto, obligaciones, productos, metas y demás condiciones expresamente pactadas en el contrato.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato	El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL NO. CO1.PCCNTR.8478485/3569 DE 2026** , asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.822.545,00)** El valor antes señalado se encuentra respaldado con la correspondiente disponibilidad presupuestal expedida por la entidad y comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
Forma de pago	La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** pagará el valor del contrato **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán proporcionalmente al tiempo y a los servicios efectivamente ejecutados, de conformidad con el valor contractual y el plazo de ejecución establecido. **I. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE CADA PAGO** Para el trámite de cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: 1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según las obligaciones tributarias que le sean aplicables. 2. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, elaborado en el formato establecido por la E.S.E., acompañado de los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 4. Planilla o soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— correspondiente al período objeto de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. Una vez radicada la totalidad de los documentos requeridos y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro o factura. **II. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** Cada pago estará sujeto a la verificación y certificación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento efectivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto, se verificará: 1. El cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas establecidas en el contrato. 2. La efectiva prestación de los servicios profesionales durante el período objeto de cobro, conforme a las necesidades del servicio y a la programación institucional que resulte aplicable.

	3. La presentación completa de los informes, soportes y demás documentos requeridos para el trámite del pago. 4. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios prestados, incluidos los registros asistenciales y demás soportes que correspondan de acuerdo con las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presentación del informe de actividades y de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales constituye requisito para la autorización del respectivo pago. La ausencia de estos documentos, su presentación incompleta o la existencia de observaciones pendientes de subsanar impedirá la autorización del pago hasta que **EL CONTRATISTA** realice las correcciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago de las actas parciales no implica la aceptación definitiva de obligaciones que posteriormente se evidencien como incumplidas, ni limita las facultades de seguimiento, control y supervisión de la E.S.E. respecto de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO TERCERO. Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.** De conformidad con el artículo 3.2.7.1 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el Decreto 1273 de 2018, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral como requisito previo para la autorización de cada pago. **PARÁGRAFO CUARTO. Requerimiento frente a incumplimientos.** Cuando el contratista no presente las actividades ejecutadas con los soportes exigidos en el contrato o cuando los productos entregados no cumplan con los estándares de calidad, oportunidad, completitud, consistencia o pertinencia requeridos, el supervisor formulará requerimiento escrito otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar las aclaraciones, soportes o ajustes correspondientes. Si vencido dicho término no se subsanan las observaciones o la respuesta resulta insuficiente, el supervisor efectuará un segundo requerimiento otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para corregir las inconsistencias evidenciadas. La persistencia del incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato, en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y en las disposiciones legales vigentes, incluida la declaratoria de incumplimiento, la imposición de las sanciones contractuales o la terminación anticipada del contrato, cuando haya lugar.
Justificación precios del mercado	Para la determinación del valor estimado del presente contrato, la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ realizó un análisis económico orientado a establecer la razonabilidad del valor de los servicios profesionales requeridos, teniendo en consideración la naturaleza del objeto contractual, el perfil profesional exigido, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, las condiciones territoriales en las cuales se ejecutarán las intervenciones y los recursos previstos para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026. Como mecanismo de referencia, la E.S.E. efectuó la consulta y revisión de antecedentes contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la prestación de servicios profesionales de enfermería en Empresas Sociales del Estado, tomando en consideración antecedentes de la propia Entidad y contratos celebrados por otras instituciones públicas prestadoras de servicios de salud. La consulta tuvo como propósito identificar valores de referencia para la contratación de profesionales de enfermería, considerando variables tales como el perfil profesional requerido, naturaleza y alcance de las actividades, responsabilidades asignadas, plazo contractual, condiciones de ejecución y valor de los honorarios reconocidos.

Se advierte que los contratos utilizados como referencia no corresponden necesariamente a objetos contractuales idénticos al presente proceso. En consecuencia, sus valores no constituyen por sí mismos una tarifa obligatoria ni pueden trasladarse automáticamente al presente contrato, sino que se utilizan como elementos de referencia para analizar la razonabilidad económica del valor proyectado.

En el presente proceso debe considerarse, adicionalmente, que el objeto contractual se encuentra específicamente dirigido a la implementación de acciones comunitarias de la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, con enfoque diferencial, dentro del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental 2026.

La ejecución comprende actividades de carácter profesional y comunitario relacionadas con la planeación y organización de intervenciones territoriales; educación y orientación a familias, cuidadores y comunidad; promoción de prácticas protectoras de la salud infantil; identificación y orientación frente a factores de riesgo y signos de alarma; canalización y articulación institucional cuando corresponda; desarrollo de acciones de Información, Educación y Comunicación – IEC; aplicación del enfoque diferencial e intercultural; y elaboración, consolidación y presentación de los registros, evidencias, informes y demás soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las actividades, metas y productos establecidos en el PIC.

Igualmente, para la valoración económica se consideran las condiciones particulares del territorio de Cubará, Boyacá, caracterizado por dispersión geográfica de la población, presencia de comunidades rurales e indígenas, particularmente del pueblo U'wa, dificultades de acceso a determinados sectores y necesidad de desplazamiento hacia los espacios comunitarios priorizados para la ejecución de las intervenciones.

Procesos de Prestación de Servicios celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
138-2024	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.	8 Meses	$ 40,000,000	Régimen Especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31643271&isFromPublicArea=True&isModal=False

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado en el Departamento de Boyacá.

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
047-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD NOBSA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN LA E.S.E SALUD NOBSA	1 mes	$ 3.000.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/09_05_2024%20(2).pdf
ESE CST - 050-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA	LA CONTRATISTA PRESTARA SUS SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA	3 MESES	$ 9.600.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/09_05_2024%20(3).pdf

Del análisis de los antecedentes relacionados se observa que:

1. La contratación de profesionales de enfermería mediante contratos de prestación de servicios constituye un mecanismo utilizado por las Empresas Sociales del Estado para atender necesidades temporales que requieren este perfil profesional.
2. Los antecedentes analizados presentan valores mensuales diferentes, asociados al alcance particular de cada contrato, obligaciones asignadas, plazo de ejecución, condiciones institucionales y territoriales y demás características propias de cada contratación.
3. El antecedente contractual de la **E.S.E. Hospital Especial de Cubará – Contrato No. 138-2024** representa un referente institucional relevante, al corresponder a la contratación de un profesional de enfermería por la propia Entidad, con un valor equivalente a **$5.000.000 mensuales** para la vigencia 2024.
4. Los contratos de las E.S.E. de Nobsa y Tota constituyen referentes comparativos adicionales, con valores equivalentes a aproximadamente **$3.000.000 y $3.200.000 mensuales**, respectivamente, para la vigencia 2024.
5. Las diferencias existentes entre los valores identificados confirman que el análisis económico no puede limitarse a adoptar el menor o mayor valor encontrado, sino que debe considerar integralmente el alcance del objeto, perfil profesional, responsabilidades, condiciones territoriales, plazo y características particulares del servicio requerido.
6. Para el presente proceso adquieren especial relevancia las condiciones de ejecución territorial y comunitaria de la estrategia AIEPI, la aplicación del enfoque diferencial e intercultural y el cumplimiento de las actividades, metas y productos previstos dentro del **PIC Departamental 2026**.
7. El valor contractual deberá guardar correspondencia con la estructura técnica y presupuestal establecida para la ejecución de las actividades financiadas con recursos del **Plan de Intervenciones Colectivas Departamental**, sin que los referentes SECOP sustituyan las condiciones financieras específicamente establecidas para la ejecución de dichas actividades.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial del presente proceso no corresponde a una fijación discrecional de la E.S.E., sino al análisis conjunto de los antecedentes contractuales consultados, el perfil profesional requerido, la naturaleza de las actividades comunitarias de AIEPI, las condiciones territoriales y diferenciales de su ejecución, el plazo contractual, las obligaciones y productos exigidos y la disponibilidad presupuestal prevista para el desarrollo de las actividades correspondientes dentro del PIC Departamental No. CO1.PCCNTR.8478485/3569 de 2026.

De esta manera, el valor establecido deberá guardar una relación razonable y proporcional con las obligaciones efectivamente asignadas al profesional y con los recursos previstos para su ejecución, garantizando simultáneamente la adecuada utilización de los recursos públicos y la disponibilidad del talento humano idóneo requerido para el cumplimiento de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas.

En consecuencia, la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** considera que el valor definido para el presente contrato resulta técnica, financiera y económicamente sustentable, en consideración al análisis de mercado realizado y a las condiciones particulares del objeto contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</th></tr>
<tr><td>Criterios de Experiencia e idoneidad</td><td>
En el presente caso, y dado que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará podrá seleccionar directamente al contratista que reúna las condiciones de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello releve a la entidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, la persona natural que aspire a celebrar el presente contrato deberá acreditar las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</th></tr>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual</td><td>Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación</td></tr>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</th></tr>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="2">HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><th colspan="2">IDONEIDAD PERSONA NATURAL</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Hoja de vida del SIGEP II.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.</td></tr>
<tr><th colspan="2">IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO</th></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de profesional Bacteriologo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PERSONA NATURAL</th></tr>
<tr><th>REQUISITO</th><th>FORMA DE ACREDITARLO</th></tr>
<tr><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente</td><td>Presentación de la carta conforme al modelo.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ECONÓMICA
De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente.</td><td>Presentación de la carta conforme al modelo.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.
Certificación expedida por el proponente en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</td><td>Presentación de comunicación de manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE BUENA FE
Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante</td><td>Anexar certificado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	
	HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	Formato generado desde la plataforma.
	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Presentación de copia legible del Registro Único Tributario (RUT) vigente, generado por la DIAN.
	IDONEIDAD DEL PERFIL Diplomas o constancias de estudio, Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS), tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios del tribunal de ética de enfermería, examen ocupacional.	Anexos.
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	Copia de contratos y/o liquidación.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA El proponente no debe encontrarse como responsable judicial al momento de la presentación de la propuesta.	Certificado de antecedentes judiciales de la policía.
	CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Certificado de medidas correctivas.
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Ningún proponente podrá encontrarse inhabilitado para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, por haber sido condenado mediante	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

	sentencia ejecutoriada por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o por cualquiera de los delitos previstos en la normativa vigente.	
	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ningún proponente podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten	Certificado REDAM
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por la EPS correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES El proponente deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Pensiones.	Presentación del certificado de afiliación vigente expedido por el fondo de pensiones correspondiente, en el que se evidencie el estado activo de la afiliación.
	CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente debe presentar certificación bancaria vigente correspondiente a una cuenta de la cual sea titular.	Presentación de certificación bancaria expedida por la entidad financiera, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días, en la que conste el nombre del titular, tipo y número de cuenta, estado de la cuenta y entidad financiera.
	AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá otorgar autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Presentación del formato de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, conforme al formato adoptado por la entidad.
F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.		
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ESTRATEGIA AIEPI CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL No. CO1.PCONTR.8478485/3569 DE 2026".** El análisis tiene como finalidad identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de prevención, tratamiento, seguimiento y control frente a los riesgos previsibles que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, las actividades, metas, productos, cronograma y demás compromisos establecidos para la ejecución del PIC.	

Para la identificación de los riesgos se consideran las características propias del objeto contractual, su ejecución comunitaria y extramural, las condiciones geográficas y de accesibilidad del municipio de Cubará, la dispersión de la población rural e indígena, las particularidades interculturales del territorio, los desplazamientos requeridos, el tratamiento de información sensible y las condiciones técnicas y operativas de la Estrategia AIEPI.

1. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

La valoración se obtiene mediante la sumatoria de la **probabilidad de ocurrencia (P)** y el **impacto (I)**:

VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO

Nivel	Probabilidad	Nivel	Impacto
1	Raro	1	Insignificante
2	Improbable	2	Menor
3	Posible	3	Moderado
4	Probable	4	Mayor
5	Casi seguro	5	Catastrófico

La clasificación resultante será:

Valoración	Clasificación
2 a 4	BAJO
5 a 6	MEDIO
7 a 10	ALTO

.º	Tipo de riesgo	Riesgo identificado	Consecuencia	P	I	Valor	Nivel	Asignación
1	Operacional	Incumplimiento de actividades, metas o cronograma contractual.	Incumplimiento del objeto y afectación de indicadores y metas del PIC.	3	3	6	MEDIO	Contratista
2	Social y comunitario	Falta de aceptación o dificultades de articulación con la comunidad indígena U'wa.	Disminución de cobertura y dificultades para ejecutar las actividades programadas.	2	3	5	MEDIO	Compartido

	3	Climático y acceso	Condiciones climáticas adversas, afectación de vías o dificultades de acceso a las comunidades.	Reprogramación y retrasos en el cronograma.	3	3	6	MEDIO	Compartido
	4	Operacional	Falta, insuficiencia o inconsistencia de soportes, registros o evidencias.	Imposibilidad de acreditar actividades, requerimientos de subsanación y retrasos en el pago.	3	3	6	MEDIO	Contratista
	5	Tecnológico	Fallas en el registro o cargue de información en el aplicativo ROCKY.	Pérdida, inconsistencia o retraso en el reporte de información.	2	3	5	MEDIO	Contratista / E.S.E., según origen
	6	Salud pública	Eventos epidemiológicos, brotes o emergencias sanitarias que modifiquen la programación.	Reorientación de prioridades y ajuste de actividades y cronograma.	3	4	7	ALTO	Compartido
	7	Operacional	Renuncia, retiro o abandono injustificado del contrato.	Interrupción de actividades y afectación del cumplimiento de metas.	2	4	6	MEDIO	Contratista

	8	Protección de datos	Manejo inadecuado de información sensible de niños, niñas, gestantes y familias.	Vulneración de derechos, incidentes de seguridad de la información y eventuales consecuencias legales.	1	5	6	MEDIO	Contratista
	9	Operacional	Imposibilidad de ubicar a las familias o usuarios programados.	Disminución temporal de cobertura y cumplimiento de metas.	3	2	5	MEDIO	Compartido
	10	Operacional	Deficiencias en la supervisión o seguimiento contractual.	Dificultad para verificar oportunamente el cumplimiento del contrato.	1	3	4	BAJO	E.S.E.
	11	Financiero	Incremento de costos de transporte o desplazamiento requeridos para la ejecución territorial.	Mayor carga económica para la ejecución de las actividades.	3	2	5	MEDIO	Contratista
	12	Regulatorio	Modificación de lineamientos técnicos durante la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades, procedimientos o productos.	2	3	5	MEDIO	Compartido
	13	Seguridad en desplazamientos	Accidentes o incidentes durante desplazamientos a comunidades rurales.	Lesiones, interrupción temporal de actividades y afectación del cronograma.	2	4	6	MEDIO	

3. ESTRATEGIA GENERAL PARA LA MITIGACIÓN

La administración de los riesgos se desarrollará bajo cuatro momentos:

PREVENIR → DETECTAR → CORREGIR → DOCUMENTAR

PREVENIR: mediante programación territorial anticipada, coordinación institucional y comunitaria, identificación de condiciones de acceso, cumplimiento de lineamientos técnicos, protección de información, seguridad durante desplazamientos y definición clara de las obligaciones contractuales.

DETECTAR: mediante seguimiento de la supervisión, revisión de informes y evidencias, verificación del cronograma, control de metas, revisión de registros y comunicación permanente con el contratista y los actores comunitarios.

CORREGIR: mediante requerimientos de subsanación, reprogramación justificada, corrección de registros, ajustes de actividades, adopción de medidas frente a contingencias y aplicación de los lineamientos emitidos por la autoridad sanitaria.

DOCUMENTAR: mediante actas, informes, formatos, bases de datos, evidencias de las actividades, registros comunitarios, soportes de desplazamiento cuando correspondan y cargue de información en los aplicativos establecidos.

N.º	Riesgo	¿Cómo se previene y mitiga?	Responsable	Seguimiento
1	Incumplimiento de actividades, metas o cronograma	Elaboración y seguimiento del cronograma; control de metas e indicadores; identificación temprana de desviaciones y adopción de correctivos.	Contratista / Supervisor	Informe y verificación mensual
2	Dificultades de aceptación o articulación comunitaria	Concertación y articulación previa con autoridades tradicionales, líderes, familias y actores comunitarios; respeto del enfoque diferencial e intercultural.	Contratista / E.S.E.	Actas, registros e informe mensual
3	Clima y dificultades de acceso	Programación anticipada de desplazamientos; revisión de condiciones de acceso; coordinación territorial y reprogramación justificada cuando las condiciones impidan el ingreso.	Contratista / E.S.E.	Cronograma y reporte de novedades

		4	Falta de soportes y evidencias	Uso de formatos y listas de chequeo; organización documental; verificación previa de registros y evidencias antes de presentar informes.	Contratista	Revisión mensual por supervisión
		5	Fallas de registro en ROCKY	Cargue oportuno; respaldo periódico de información; verificación de registros y reporte inmediato de fallas tecnológicas.	Contratista / E.S.E. según causa	Verificación periódica del aplicativo
		6	Eventos epidemiológicos o emergencias sanitarias	Seguimiento a directrices de la autoridad sanitaria; ajuste del cronograma y priorización o reorientación de actividades cuando corresponda.	E.S.E. / Contratista	Cuando se presente el evento
		7	Retiro o abandono del contratista	Definición clara de obligaciones y seguimiento de ejecución; comunicación oportuna de situaciones que puedan afectar la continuidad contractual y adopción de medidas administrativas correspondientes.	Contratista / Supervisor	Seguimiento mensual
		8	Manejo inadecuado de datos sensibles	Cumplimiento de las reglas de protección de datos y confidencialidad; acceso restringido; custodia adecuada de documentos y bases de datos; utilización de canales institucionalmente autorizados.	Contratista	Verificación mensual
		9	Imposibilidad de localizar familias	Coordinación previa con líderes y comunidad; actualización y cruce de información disponible; reprogramación y registro de los intentos de localización.	Contratista / E.S.E.	Registros de visita e informe mensual
		10	Deficiencias en supervisión	Designación de supervisor competente; revisión periódica de informes, productos, evidencias, metas y obligaciones; documentación de requerimientos y seguimiento.	E.S.E.	Mensual
		11	Incremento de costos de desplazamiento	Planeación de rutas y desplazamientos; consideración de los costos operativos dentro de la estructuración económica del servicio.	Contratista	Durante la ejecución

12	Cambios regulatorios o técnicos	Seguimiento a lineamientos de la Secretaría de Salud y demás autoridades competentes; comunicación de cambios y adecuación oportuna de actividades y productos cuando corresponda.	E.S.E. / Contratista	Cuando se requiera
13	Accidentes durante desplazamientos	Afiliación y permanencia en el Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda; identificación de condiciones de desplazamiento, cumplimiento de medidas de seguridad y autocuidado; reporte oportuno de incidentes.	Contratista	Verificación y reporte mensual

5. VALORACIÓN DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

N.°	Riesgo	P residual	I residual	Valor	Nivel residual	¿Afecta ejecución?
1	Incumplimiento de actividades/metas	2	2	4	BAJO	Sí
2	Articulación con comunidad indígena	1	2	3	BAJO	Sí
3	Clima y acceso territorial	2	2	4	BAJO	Sí
4	Falta de soportes/evidencias	1	2	3	BAJO	Sí
5	Fallas de registro/cargue	1	2	3	BAJO	Sí
6	Eventos de salud pública	2	3	5	MEDIO	Sí
7	Retiro o abandono	1	3	4	BAJO	Sí
8	Protección de datos	1	4	5	MEDIO	Sí

9	No localización de familias	2	2	4	BAJO	Sí
10	Deficiencias de supervisión	1	2	3	BAJO	No
11	Incremento de costos	2	2	4	BAJO	No
12	Cambios regulatorios	2	2	4	BAJO	Sí
13	Accidentes en desplazamientos	2	3	5	MEDIO	Sí

6. CUADRO RESUMEN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Nivel	Riesgos antes del tratamiento	Riesgos después del tratamiento	Acción
ALTO	1	0	Tratamiento prioritario
MEDIO	11	3	Control y seguimiento
BAJO	1	10	Mantener controles
TOTAL	13	13	Seguimiento durante toda la ejecución

7. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO

La asignación de los riesgos se realizará atendiendo a la capacidad de cada parte para prevenir, controlar o administrar el respectivo evento. En consecuencia, los riesgos derivados directamente de la organización y cumplimiento de las obligaciones profesionales, calidad de los registros, presentación de soportes, custodia de información y costos propios de ejecución serán asumidos principalmente por **EL CONTRATISTA**.

Los riesgos relacionados con la supervisión y gestión institucional serán asumidos por la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**.

Los eventos derivados de condiciones territoriales, articulación comunitaria, ubicación de la población, cambios regulatorios y situaciones de salud pública serán objeto de **gestión compartida**, de acuerdo con la capacidad de actuación que corresponda a cada una de las partes.

	La supervisión deberá efectuar seguimiento permanente a la matriz, verificar la efectividad de los controles establecidos y documentar cualquier materialización, modificación o aparición de nuevos riesgos durante la ejecución. **8. CONCLUSIÓN** Una vez identificados, estimados, asignados y tratados los riesgos asociados al presente proceso contractual, se concluye que se identificaron trece (13) riesgos, relacionados principalmente con factores operacionales, sociales y comunitarios, climáticos y de acceso territorial, tecnológicos, financieros, regulatorios, de protección de datos, salud pública y seguridad en los desplazamientos.Antes de la aplicación de los controles se identifica un (1) riesgo alto, once (11) riesgos medios y un (1) riesgo bajo.Una vez aplicadas las medidas de tratamiento propuestas, diez (10) riesgos presentan valoración residual baja y tres (3) mantienen valoración residual media, correspondientes a eventos de salud pública, protección de datos y accidentes o incidentes durante desplazamientos.No se identifican riesgos residuales altos. En consecuencia, los riesgos previsibles asociados al proceso cuentan con medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento que permiten su administración durante la ejecución contractual, sin perjuicio de la obligación de la supervisión y del contratista de adoptar medidas adicionales cuando las circunstancias de ejecución así lo requieran.
F.	**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
Garantías	De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-055 de 2021 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, y previo análisis de la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos asociados al contrato, la **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** considera procedente **prescindir de la constitución de garantía única de cumplimiento**, al verificarse las condiciones previstas en el Manual de Contratación para tal efecto.No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios profesionales como médico general**, actividad que implica la atención directa de pacientes y la realización de actos propios del ejercicio de la medicina, **EL CONTRATISTA deberá acreditar y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil profesional médica**, destinada a amparar los perjuicios que eventualmente puedan causarse a pacientes o terceros como consecuencia de actos, errores u omisiones imputables al ejercicio de su actividad profesional durante la ejecución del contrato. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínima de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será de por lo menos el plazo del contrato.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR	
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DIAS,** contados a partir del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-0758	08/09/2026	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**3.822.545,00**

Supervisión	La **E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ** ejercerá la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, el Manual de Contratación de la Entidad y sus procedimientos internos.La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, en el marco de sus competencias, y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:a) Verificar y exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas, constatando que los servicios profesionales sean prestados en las condiciones de calidad, oportunidad y demás términos establecidos en el contrato.b) Realizar seguimiento permanente a la ejecución contractual durante el plazo establecido, verificando el cumplimiento de las obligaciones, actividades y demás condiciones pactadas.c) Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes, soportes, aclaraciones y explicaciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y formular las observaciones o requerimientos correspondientes.d) Verificar, para efectos de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** relacionadas con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.e) Verificar que los servicios y actividades reportados por **EL CONTRATISTA** correspondan efectivamente al objeto y a las obligaciones contractuales y que los informes y soportes presentados acrediten su ejecución.f) Expedir las certificaciones de cumplimiento, suscribir o tramitar las actas e informes y adelantar las demás actuaciones que correspondan al ejercicio de la supervisión y que resulten necesarias para soportar la ejecución contractual y el trámite de los respectivos pagos.g) Informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto sobre cualquier circunstancia, riesgo, irregularidad o presunto incumplimiento que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.h) Recomendar, cuando resulte procedente, la adopción de medidas preventivas o correctivas para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, sin que el ejercicio de la supervisión implique la facultad de modificar por sí misma las condiciones contractuales.i) Verificar, al finalizar el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y elaborar o expedir el informe o certificación final correspondiente.j) Cumplir las demás funciones inherentes al ejercicio de la supervisión establecidas en la normatividad aplicable, el Manual de Contratación y los procedimientos internos de la E.S.E.**PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión no exonera a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad derivada del cumplimiento de sus obligaciones profesionales, legales, éticas y contractuales, ni traslada al supervisor la responsabilidad propia del ejercicio de la profesión médica.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo Trigésimo Octavo del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, el diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Elaboró: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	